

BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA 2024 **SEDE: CHICLAYO**

Chiclayo 03 de noviembre del 2023

Estimados Padres de Familia:

El presente Boletín Informativo contiene información relacionada al servicio educativo de la I.E.P. TRILCE, cuya entidad promotora es Asociación Educativa La Fontana, con RUC N° 20516382041, según autorización otorgada por el Ministerio de Educación para nivel Primaria: R.D.R.S. N° 0037-2006-GR-LAMB/DREL con domicilio en Av. Grau N° 1000, Urbanización Santa Victoria y para el nivel secundaria: RD N° 1648-2013.GR LAMB/GRED-UEL-CHIC con domicilio en Av. Grau N° 950, Urbanización Santa Victoria, en la ciudad de Chiclayo, representado por su Directora Lic. Verónica Melissa Cayao Santiago con DNI N° 40602289, según nombramiento otorgado por R.D.R.S. N° 0173-2010-GR-LAMB/DREL, desarrollará para el año académico 2024, según las normas educativas vigentes para los centros educativos privados.

A continuación, les brindamos la información respectiva:

I. CUADRO DE VACANTES 2024:

NIVEL	GRADO	NÚMERO DE VACANTES INCLUIDO PARA NNEE	N° DE SECCIONES
PRIMARIA	1°	55	2
	2°	17	2
	3°	5	2
	4°	2	2
	5°	5	2
	6°	3	2
SECUNDARIA	1°	24	3
	2°	3	4
	3°	16	3
	4°	8	3
	5°	2	3

* El número de vacantes varía periódicamente de acuerdo al avance del proceso de admisión. La plataforma de intranet www.fontanatlm.com mostrará a cada postulante el número de vacantes actualizado.

CAPACIDAD MÁXIMA POR AULA: 32 ALUMNOS

II. COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA PARA EL AÑO ESCOLAR 2024:

1. Cuota de ingreso: aplicable sólo para alumnos nuevos como está indicado en el documento de las Condiciones del Proceso de Admisión para alumnos nuevos.

1° Primaria a 3° Secundaria: S/. 350.00

4to y 5to de secundaria: S/. 70.00

2. Costos de matrícula y pensiones de enseñanza:

SERVICIO PRESENCIAL	
MATRÍCULA PRIMARIA	S/. 520.00
PENSIÓN PRIMARIA	S/. 520.00
MATRÍCULA SECUNDARIA	S/. 540.00
PENSIÓN SECUNDARIA	S/. 540.00

- a. Para fijar las pensiones de enseñanza antes indicadas, el Colegio ha tenido en cuenta los costos fijos y variables del servicio educativo efectivamente prestado en modalidad presencial.
- b. Las pensiones podrán ser incrementadas por razones ajenas a la institución, como incremento de índices inflacionarios o cuestiones económicas que afecten al país.
- c. La institución solo brindará servicio remoto de manera temporal cuando las autoridades así lo manifiesten y en los casos donde la salud y seguridad de la comunidad educativa se vea afectada. Asimismo, durante este periodo los costos del servicio educativo no sufrirán modificaciones, se mantendrá el pago del servicio presencial. Esta indicación está sujeta a las normativas que emitan las autoridades.

3. Cronograma De Pago:

PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO	PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO
Marzo	domingo 31 de marzo	Agosto	sábado 31 de agosto
Abril	martes 30 de abril	Setiembre	lunes 30 de setiembre
Mayo	viernes 31 de mayo	Octubre	jueves 31 de octubre
Junio	domingo 30 de junio	Noviembre	sábado 30 de noviembre
Julio	miércoles 31 de Julio	Diciembre	viernes 06 de diciembre

4. Número de pensiones de enseñanza:

El costo del servicio educativo es anual, el cual será abonado en diez (10) cuotas. El pago del concepto de matrícula tiene por finalidad asegurar la inscripción de los estudiantes durante el año lectivo o periodo promocional. Las pensiones de enseñanza se pagarán de marzo a diciembre.

5. Historial de cuotas de ingreso, matrícula y pensiones de enseñanza:

Se cumple con informarles sobre el historial de cuota de ingreso, matrícula y pensiones de los 5 últimos años:

Conceptos	Nivel	2019	2020		2021	2022(*)	2023	
Tipo de servicio		Presencial	Presencial	Remoto	Remoto	Presencial	Presencial	
Cuota de ingreso	Único	S/. 400.00	S/. 400.00		S/. 300.00	S/. 300.00	Primaria y 1° - 2° 3° sec	S/ 350.00
							4to y 5to sec.	S/ 70.00
Cuota de matrícula	Primaria	S/. 420.00	S/ 440.00		S/. 310.00	S/ 396.00	S/ 490.00	
	Secundaria	S/. 440.00	S/ 460.00		S/. 325.00	S/ 414.00	S/ 510.00	
Pensión	Primaria	S/. 420.00	S/ 440.00	S/ 264.00	S/. 310.00	S/ 440.00	S/ 490.00	
	Secundaria	S/. 440.00	S/ 460.00	S/ 276.00	S/. 325.00	S/ 460.00	S/ 510.00	

(*) Los estudiantes que ingresaron al colegio para el año académico 2020 desde mayo a octubre se les exoneró del pago de cuota de ingreso.

6. Las pensiones deberán ser pagadas puntualmente, es decir, deben ser abonadas de acuerdo al cronograma de pagos, y se realizará en las agencias, sucursales, agentes, páginas web y aplicativos de los siguientes bancos: SCOTIABANK, BBVA PERÚ y BANCO DE CRÉDITO (BCP). Para los pagos será necesario indicar el número de DNI del estudiante.
7. En caso de retraso en el pago por concepto de pensiones escolares, estas se verán afectadas al pago de la máxima tasa de interés legal. Dicho cargo se hace directamente en la pensión de enseñanza. Les pedimos sean puntuales para que no se recarguen sus pagos.
8. Se entenderá como responsable del pago de las cuotas de matrícula y pensión, quien declare haber tomado conocimiento y aceptación del mismo durante el proceso de matrícula 2024. En caso varíe el responsable, se deberá enviar una solicitud por correo electrónico a la Dirección del colegio indicando los datos completos (nombre, DNI, correo, teléfono, dirección) y firma del nuevo responsable de pago, siendo efectivo dicho cambio a las 72 horas de recibida la comunicación.
9. La emisión de los comprobantes de pago por el servicio educativo se realizará de manera electrónica. Dicho comprobante será remitido al responsable de pago, a la cuenta de correo electrónico que señale al momento de la matrícula, al siguiente día útil de realizado el pago. De requerir factura, lo debe solicitar con anticipación a la emisión de la misma y será efectivo a partir de la fecha de comunicación. No será retroactivo.
10. El récord de pagos de las obligaciones económicas durante el 2024 será tomado en cuenta para la continuidad en el año académico 2025.
11. Todo pago que se realice se imputará primero a la cancelación de pensiones adeudadas.

12. La fecha límite para culminar con la cancelación del servicio educativo será el 06 de diciembre del 2024; pasada esa fecha, el padre de familia perderá su vacante.
13. Nuestra institución educativa, ante el incumplimiento en el pago de pensiones educativas podrá:
 - Informar permanente y reiteradamente al padre, madre o apoderado legal del estudiante, sobre el estado de cuenta de sus obligaciones económicas, ya sea a través de comunicados, llamadas telefónicas, mensajería, cartas, correos electrónicos, plataforma virtual, entre otros.
 - Citar por escrito, telefónicamente, enviar correos electrónicos, mensajes de textos o realizar videollamadas a quienes presenten algún retraso para firmar un compromiso de pago.
 - Reportar a las centrales de riesgo al padre, madre o apoderado legal del estudiante que acumule 02 pensiones de deuda, quedando facultado para iniciar acciones legales correspondientes para hacer efectivo el cobro.
 - La deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros. Por lo tanto, el presente documento tiene valor como título ejecutivo para los fines legales.
14. En caso su hijo(a) sea retirado(a) o trasladado(a) del colegio, por cualquier motivo y en cualquier época del año, se procederá de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación. Sin embargo, se realizará un descuento o retención por gastos administrativos ascendente a S/100.00 (Cien y 00/100 Soles). Si mantuviera deuda de pensiones al momento del traslado deberá cancelarlas.
15. En caso haya realizado voluntariamente el pago adelantado de las pensiones educativas, le serán devueltas aquellas correspondientes a los meses en que su hijo(a) no haya recibido el servicio educativo.
16. Se considerará a un estudiante como “retirado o trasladado”, a partir del día siguiente de la presentación de la “Carta de retiro o traslado” a la Dirección del Colegio.
17. Cualquier daño a la infraestructura y/o mobiliario del colegio efectuado por el estudiante, será el padre, madre, tutor o responsable económico quien se encuentre obligado a asumir los gastos de reparación, sometiéndose al presupuesto que disponga el colegio con el fin de preservar la calidad ofrecida.

III. SOBRE LA SALUD DEL ESTUDIANTE Y EL SEGURO ESCOLAR:

1. Si su menor hijo(a) tuviera algún tipo de seguro de salud o contra accidentes privado, o se encuentra afiliado al Seguro Integral de Salud o de ESSALUD, deberá informar durante el proceso de matrícula 2024. Esto permitirá atender alguna emergencia en caso que se requiera. Si los padres no lo tuviesen, pueden acceder al seguro escolar a través de las diferentes opciones que ofrece el mercado. En el reglamento interno, se especifica el protocolo a seguir ante un accidente o emergencia.
2. En caso, el menor requiera atención médica por su condición de salud, se tendrá en cuenta lo informado por la familia. Si la familia no informó la cobertura de salud de su hijo(a), el menor será conducido a un establecimiento del Ministerio de Salud. En ambos supuestos, la familia asumirá los gastos que genere la atención.
3. Si su menor hijo(a) sufriera de alguna dolencia, enfermedad o alergia que impida el desarrollo normal de las actividades escolares, es su responsabilidad informarla oportunamente en cualquier momento del año, a través de una carta dirigida a Dirección del colegio, adjuntando la documentación correspondiente.
4. Para salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad educativa, los padres de familia o apoderados no deben enviar a su menor hijo(a) con alguna sintomatología asociada a enfermedades contagiosas (COVID 19 – gripe- varicela- etc.).

IV. SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA 2024

1. Para realizar la matrícula 2024, previamente se debe cumplir con lo señalado en el Compromiso de Matrícula que el padre de familia o apoderado firmó para el proceso de matrícula 2023, donde se indicó lo siguiente:

10. EL COLEGIO no condiciona ni impide la asistencia a clases ni a evaluaciones de los alumnos, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones. En caso de incumplimiento en el pago de las pensiones, se retendrá el certificado oficial de estudios, correspondiente a períodos impagos como lo señala las normativas emitidas por el MINEDU y el Reglamento Interno de la institución.

11. EL REPRESENTANTE conoce que el COLEGIO puede iniciar una demanda de obligación de dar suma de dinero en el fuero civil a los padres de familia o apoderados que tengan una deuda igual o mayor a dos meses de pensión. Asimismo, el COLEGIO puede enviar reportes a centrales de riesgo a los padres de familia y/o apoderados que tengan una deuda igual o mayor a dos meses de pensión. Por lo tanto, el presente documento tiene valor como título ejecutivo para los fines legales.

12. EL REPRESENTANTE conoce que la emisión de los comprobantes de pago por el servicio educativo se realizará de manera electrónica y dicho comprobante será remitido

al responsable de pago, a la cuenta de correo electrónico que señale al momento de la matrícula. De requerir factura, lo debe solicitar con anticipación a la culminación del mes de emisión de su comprobante y será efectivo a partir de la fecha de comunicación. La emisión de facturas no será retroactiva para meses anteriores al mes de emisión.

13. EL REPRESENTANTE acepta que el récord de pagos de las obligaciones económicas durante el 2023 será tomado en cuenta para la continuidad en el año académico 2024 y que la fecha límite para culminar con la cancelación del servicio educativo será el 31 de diciembre del 2023; pasada esa fecha, el padre de familia perderá su vacante. Todo pago que se realice se imputará primero a la cancelación de pensiones adeudadas.

2. El padre de familia o apoderados deberán ratificar la matrícula para el año 2024 hasta el **lunes 13 de noviembre del presente año**. Esta ratificación se hace efectiva ingresando a la plataforma de intranet de la institución www.fontanatlm.com y completando la información solicitada (**Formato de recepción del BOLETÍN INFORMATIVO DE MATRÍCULA 2024**). De no realizar dicha ratificación la institución quedará facultada para disponer de la vacante. Las orientaciones para realizar este proceso se compartirán a través del correo y en la plataforma de padres.
3. Para realizar la ratificación de la matrícula 2024, el padre de familia o apoderado, debe estar al día en el pago de las pensiones hasta el mes de octubre del 2023.
4. Los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes deben efectuar el pago de la matrícula y de las mensualidades en las agencias bancarias autorizadas: SCOTIABANK BBVA PERÚ y BANCO DE CRÉDITO (BCP), pudiendo realizar el pago por ventanilla o Agente Express en cualquiera de las agencias con las que cuentan dichas entidades bancarias a nivel nacional.
5. Los padres que son clientes de los bancos mencionados líneas arriba tendrán el beneficio de realizar el pago por internet o aplicaciones móviles del banco.
6. Se debe tener presente que para iniciar el proceso de matrícula 2024 es necesario:
 - a. Que el estudiante haya logrado desarrollar las competencias necesarias en las diferentes áreas que señalan las normas educativas vigentes.
 - b. Estar al día en los pagos de las pensiones escolares hasta el mes de diciembre del 2023.
 - c. Haber ratificado la matrícula en los plazos establecidos.
7. El proceso de matrícula será realizado por los padres y/o apoderados de manera virtual. Para tal efecto, deberán ingresar a nuestra plataforma de intranet www.fontanatlm.com y seguir los siguientes pasos:

Paso 1:

Realizar la ratificación de matrícula el año 2024. La ratificación de la matrícula incluye:

- Verificar que se encuentre sin deuda pendiente del año 2023.
- Subir a la plataforma el formato de recepción del **BOLETÍN INFORMATIVO DE MATRÍCULA 2024** completando la información que se solicita.
- Aceptar, en la plataforma, la ratificación de la matrícula.

Paso 2:

Revisar los documentos sobre las condiciones de prestación del servicio educativo de la institución.

Una vez revisada la información y estando conforme con las condiciones del servicio educativo que expresa la institución, debe aceptar dichos términos y condiciones para seguir con el proceso de matrícula.

Paso 3: Actualizar los datos que aparecen en la ficha de matrícula del estudiante y de los padres de familia o apoderado legal.

Paso 4:

Realizar los pagos en la agencia bancaria de su preferencia. Se verificará el pago y su matrícula quedará registrada.

Se adjunta una guía que le indicará paso a paso cómo realizar el procedimiento de matrícula online. Asimismo, tendrá acceso al Reglamento Interno, Normas de Convivencia Escolar, Plan de gestión escolar, convivencia escolar y la lista de útiles del grado en la plataforma de intranet www.fontanatlm.com.

El proceso de matrícula para el año lectivo 2024 se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

PRIMARIA – SECUNDARIA
Del lunes 08 de enero al sábado 10 de febrero
FECHA EXTEMPORÁNEA
Del lunes 12 al sábado 17 de febrero

8. **Los padres que registren deudas con el colegio no recibirán certificados de estudios de los períodos adeudados.**
9. Los alumnos que se matriculen para 1ro de primaria y 1ro de secundaria, serán distribuidos de forma aleatoria, en las aulas que la Institución apertura.

V. SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR:**1. El uniforme escolar consta de:**

- Polo de cuello camisero blanco.
- Pantalón jean clásico azul
- Zapatillas o zapatos negros.
- Casaca y/o polera ploma (sin capucha)

- Uniforme de educación física que consta de: Pantalón, short, polo, casaca y zapatillas blancas.
2. Como siempre el uniforme podrá ser adquirido en el lugar de su elección, **siempre y cuando cumpla con las características y diseño propio del uniforme**. Dejamos constancia que el colegio no vende uniformes.

VI. SOBRE EL ÁREA ACADÉMICA:

1. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, la institución educativa se encuentra facultada a modificar el cuadro de distribución de horas durante el año lectivo, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando se cumplan las horas mínimas establecidas para cada nivel de estudios.
2. Nuestros estudiantes de secundaria recibirán a través de la intranet (www.fontanatlm.com) las guías de clase en formato digital. Asimismo, reciben guías de trabajo impresas, las cuales son de uso obligatorio durante el año escolar. Este material puede variar según las necesidades educativas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas que imparte la institución.
3. Con respecto al Plan Lector del área de Comunicación de secundaria, los libros serán adquiridos por los padres de familia.
4. En el nivel de primaria los estudiantes recibirán guías de apoyo académico y son entregadas por la institución a excepción de los libros de Inglés y Plan Lector, los cuales deberán ser adquiridos por los padres de familia.
5. El colegio solicitará una lista de útiles para el trabajo escolar del estudiante y las diferentes actividades que se desarrollan para complementar su aprendizaje. Una vez completada su matrícula la lista de útiles estará a su disposición en la plataforma de la institución www.fontanatlm.com. Para los talleres artísticos y el área de Arte y Cultura se solicitará los materiales de acuerdo a las actividades a realizar.
6. El padre de familia o apoderado es el único responsable en proveer los útiles escolares de su menor hijo(a), por lo que, en caso de desabastecimiento, activaremos el protocolo para contingencias administrativas a fin de salvaguardar la integridad emocional del estudiante. Dicho protocolo se encuentra contemplado en el reglamento interno de la institución.
7. En caso el aula pase de manera excepcional a clases remotas y con el objetivo de lograr el óptimo desarrollo de las mismas, es indispensable que los alumnos ingresen

puntualmente y permanezcan durante el tiempo que dure la sesión de clase, con la cámara encendida y con los micrófonos desactivados, según lo indique el docente. Además, conoce que, para las evaluaciones y clases de educación física o talleres, los estudiantes de manera obligatoria deberán mantener encendida la cámara.

8. Los estudiantes del nivel primaria deberán inscribirse en uno de los talleres que se desarrollan durante el año académico (sin costo alguno). Con el fin de brindarle una mejor calidad de enseñanza en esta área: no se aceptarán los cambios durante el año académico (las vacantes en cada uno de los talleres son limitadas por capacidad del aula).
9. El colegio fomenta actividades complementarias para reforzar el aprendizaje de los alumnos y se realizan respetando las normativas vigentes. Los gastos que generen estas actividades (visitas de estudios, actividades deportivas, exposiciones, etc.) serán asumidas, en su momento, por los padres de familia.
10. El colegio organiza asesorías académicas de algunas áreas (sin costo alguno) para reforzar los aprendizajes de los estudiantes. El horario de asesorías académicas y las vacantes para cada asesoría serán informadas previamente a través de la plataforma de intranet www.fontantlm.com

VII. SOBRE DESPLAZAMIENTOS Y REAGRUPACIONES:

1. En caso de gestionarse el uso de una plataforma deportiva, externa al colegio, los alumnos se trasladarán a dicho local para realizar las clases de Educación Física, tomando las medidas de seguridad correspondientes, siendo comunicados oportunamente a los padres de familia por los canales de información que maneja la institución.

VIII. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES:

1. Los padres pueden organizarse en **grupos de apoyo**, con la finalidad de colaborar con algunas actividades extracurriculares, en las que no interviene de manera directa e indirecta el colegio. Es por ello que: ni los docentes, asistentes o tutores de aula participan en la recaudación o administración de dichas actividades. El colegio solo cobra los conceptos establecidos por la ley.

IX. SOBRE EL HORARIO DE CLASES Y EL INICIO DE CLASES 2023:

1. El inicio de clases del año lectivo 2024 es el lunes 04 de marzo.
2. El horario de clases es:

NIVELES	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
PRIMARIA	7:00 a 7:20 a.m.	1º a 4º grado: 1:20 p.m. 5º y 6º grado: 2:00 p.m.
SECUNDARIA	7:00 a 7:20 a.m.	2:10 p.m.

(*) Los horarios están sujetos a las variaciones que disponga disposiciones del MINEDU.

3. **La puerta del colegio, para el ingreso de estudiantes se abre a partir de las 7:00 a.m. y se cierra a las 4:00 p.m.** Se invoca a los padres de familia a cumplir con el recojo de sus menores hijos(as) en los horarios indicados, a fin de no interferir con el proceso de desinfección, limpieza y mantenimiento del local.

4. Se informa que en nuestro portal institucional de internet (www.trilcelm.edu.pe) se encuentra publicado el Reglamento Interno del colegio actualizado para el año 2024 donde se le informa sobre: los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles; el plan curricular de cada año lectivo o período promocional, donde detallamos su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico; los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes; el calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases; los servicios de apoyo para los estudiantes; nuestra resolución de autorización del sector educación que sustenta los servicios educativos que brindamos; los datos de identificación del propietario o promotor(a) y del director(a) de nuestra institución educativa; misión, visión y organigrama de nuestra institución; normas de convivencia escolar con sus respectivas medidas correctivas; derechos y responsabilidades de los estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y familias; procedimiento de las matrículas, control de asistencia y evaluación de los estudiantes; procedimiento de atención a las familias, mecanismos de resolución de conflictos y asistencia de urgencias de los estudiantes; sistema económico; así como, los costos y trámites diversos que se realizan en el colegio y toda información relacionada con los servicios educativos que ofrece nuestra institución educativa.

X. CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE ESTUDIANTES:

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 29719 (Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas), nuestra institución cuenta con un Plan de convivencia y con un equipo responsable de la gestión de la convivencia escolar, incluyendo a los profesionales de manera permanente en el Departamento de Psicología, encargadas de la prevención y orientación de todo tipo de violencia física

y psicológica, y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre alumnos, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa. Además, se difunde a toda la comunidad educativa el Boletín Informativo de Normas y Principios de Sana Convivencia en base a la Ley 29179 en la plataforma de la institución www.fontanatlm.com y en la página web de la institución www.trilcelm.edu.pe

2. Los procedimientos y medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes, se encuentran contemplados en las Normas de Convivencia Escolar.


XI. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR.

1. En el caso se presentase situaciones relacionados al consumo, comercialización y tenencia de estupefacientes y situaciones relacionados al acoso, abuso y todo tipo de violencia, en la institución educativa, el Director del Colegio, por mandato legal, deberá comunicar a la autoridad competente (PNP, Ministerio de la Mujer, Fiscalía, DEMUNA, etc.), sin la necesidad de comunicarse previamente con el padre, madre o apoderado legal del estudiante. (Art. 18 - CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE).
2. Se exhorta a no involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia y régimen de visitas de su hijo(a)(s). En cualquier caso, la institución sólo actuará según mandato judicial.
3. En caso la institución considere necesario y en aras de salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa, los representantes del colegio puedan revisar la mochila y objetos personales de los estudiantes.

Estimados padres de familia, este documento describe el servicio educativo planteado para el año 2024, de realizarse algún cambio, será por indicaciones estrictas emitidas por el MINEDU, en tal caso les será comunicado en forma oportuna y a través de los canales de información que maneja la institución.

Al finalizar el presente año escolar, mi agradecimiento cordial a ustedes PADRES DE FAMILIA, por la confianza depositada en nuestra Institución, la misma que nos impulsa a seguir esforzándonos para brindar una educación de calidad a sus hijos (as).

Atentamente,



NICOLÁS TRASMONTE ABANTO
DIRECTOR ACADÉMICO

